



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Noviembre 25 de 2021

001-2017-00448

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, instaurado por JORGE ELÍAS ECHAVARRÍA RODRIGUEZ contra COLPENSIONES se tiene que mediante auto de junio 30 de 2021 (05OrdenaRequerirDespacho), se requirió al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Turbo, Antioquia, para que informara a este despacho respecto de la comisión a la cual se le había fijado fecha para auxiliar en octubre 21 de 2020, sin embargo, se evidencia que por error involuntario de este despacho se escribió en el auto y en el oficio de forma incorrecta el nombre del demandante, citando como tal a LIBIA FATINIZA ALVAREZ AGUDELO, nombre que corresponde a la apoderada del demandante.

En ese sentido, se ordena oficiar por secretaría al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Turbo, Antioquia, para que remita copia de la comisión en caso de haberse auxiliado o la información al respecto, al correo electrónico: j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 131 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p>SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaría</p>



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 25 de 2021

OFICIO N° 886

Señores

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBO – ANTIOQUIA.

Radicado: 05-001-41-05-001-2017-00448-00
Proceso: Ordinario. Despacho comisorio.
Demandante: JORGE ELÍAS ECHAVARRÍA RODRIGUEZ CC.8.422.577
Demandado: COLPENSIONES. NIT 900.336.004-7.

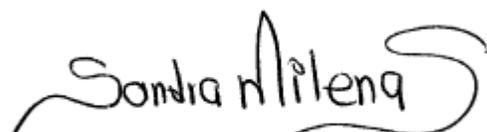
Cordial saludo, por medio del presente me permito informarles que, por auto de la fecha, este Despacho dispuso:

“Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, instaurado por JORGE ELÍAS ECHAVARRÍA RODRIGUEZ contra COLPENSIONES se tiene que mediante auto de junio 30 de 2021 (05OrdenaRequerirDespacho), se requirió al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Turbo, Antioquia, para que informara a este despacho respecto a la comisión a la cual se le había fijado fecha para realizarla en octubre 21 de 2020, sin embargo, se evidencia que por error involuntario de este despacho se escribió en el auto y en el oficio de forma incorrecta el nombre del demandante, citando como tal a LIBIA FATINIZA ALVAREZ AGUDELO, nombre que corresponde a la apoderada del demandante.

En ese sentido, se ordena oficiar por secretaría al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Turbo, Antioquia, para que remita copia de la comisión en caso de haberse realizado o la información al respecto, al correo electrónico: j07pclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.”

La respuesta será recibida en el correo electrónico: j07pclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y en el asunto se le solicita indicar el radicado **001-2017-00448**.

Agradeciendo su colaboración,


SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaría.